



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 11-31/2009.-

Montevideo, 15 de abril de 2009.-

**CRITERIOS PARA APLICAR EL INC.
2° LIT B) DEL ART. 71 DE LA LEY N°
16.713, DE 03/09/1995.-
Aprobación.-**

VISTO: lo dispuesto por RD N° 7-2/2009, de 11.03.09, en relación a la aplicación del inciso 2°, literal b) del artículo 71 de la Ley N° 16.713, de 03/09/995, referente al cálculo del sueldo básico de las pasividades;

RESULTANDO: I) que tal cual señala el Servicio Competente, a partir de su vigencia, para determinar el sueldo básico jubilatorio además de los actuales cálculos, en aquellos casos en que el trabajador posea más de 10 años registrados en la Historia Laboral, se deberá realizar un nuevo cálculo comparando los últimos 10 años con el período registrado, otorgándole el que sea más beneficioso;

II) que para que este criterio sea aplicable, el afiliado no puede haber cesado con anterioridad al 30.03.2006, y aún con cese posterior no siempre le será de aplicación, en razón de la posibles interrupciones registradas;

CONSIDERANDO: I) que el nuevo criterio se aplicará a los cesantes o a quienes configuren causal a partir del 01/01/2009;

II) que el pago de haberes, será el que corresponda de conformidad con la norma vigente, no obstante en base al criterio aprobado, los haberes generados por el lapso 01.01.2009 – 30.06.2009, se abonarán con el presupuesto 07/2009;

III) que a efectos de su implantación, se encuentran operativos los Sistemas Informáticos para las fechas previstas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1°) APROBAR LA APLICACIÓN DEL NUEVO CRITERIO REFERENTE AL CÁLCULO DEL SUELDO BÁSICO EN LAS PASIVIDADES, EXPLICITADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL QUE SERÁ APLICABLE A PARTIR DEL 01.01.2009.-
- 2°) DISPONER QUE LOS HABERES CORRESPONDIENTES SERÁN ABONADOS CON EL PRESUPUESTO DE JULIO/2009.-



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 11-31/2009.-

- 3°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA ASESORÍA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES A SUS EFECTOS.-

DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General

/mtm

ERNESTO MURRO
Presidente